Municipio de
El Santuario

OTROS SI N°1 ADICIÓN Y PRÓRROGA	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 170-CPS-353-2025
CONTRATANTE	EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA
CONTRATISTA	JUAN JOSE GARCIA DUQUE CÉDULA 1.038.412.364
OBJETO	“SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A CONTROL URBANÍSTICO CON ENFOQUE AMBIENTAL”
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($ 13.958.064)
ADICIÓN UNO	UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML ($1.861.075)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ML ($15.819.139)
PLAZO INICIAL	DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGA UNO	12 DÍAS, CONTADOS DESDE EL 01 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL	3 MESES Y 10 DÍAS

Entre los suscritos el señor YOHAN COLORADO RIVERA, en calidad de Supervisor, según consta en el decreto de nombramiento municipal No. [052] del 10 de junio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA ASUMIR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA”, de acuerdo al Decreto 021 del 16 de febrero de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FACULTADES EN SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL SANTUARIO identificado con el NIT 890.983.813-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra JUAN JOSE GARCIA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.038.412.364, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado contrato de prestación de servicios contenido.

Municipio de
El Santuario

CONSIDERACIONES

1. Que el 02 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicio en mención, con el objeto contractual de: “SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A CONTROL URBANÍSTICO CON ENFOQUE AMBIENTAL”.
2. Que el Contrato se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones del mismo.
3. Que el supervisor del contrato justifico la adición teniendo en cuenta que en los últimos meses se ha incrementado significativamente las funciones propias de la Secretaría de Planeación y Vivienda, aunado a algunos cambios que han modificado la dinámica de esta dependencia. Hubo cambio de funcionarios del nivel directivo, tanto secretario como subsecretario, lo que ha implicado un proceso de inducción y reinducción a los nuevos funcionarios. Esto genera una disminución de la velocidad en los diversos trámites adelantados y obligatoriamente un proceso de “aprendizaje” de los nuevos funcionarios, que va más allá del empalme legal. Se ha hecho necesario dar una nueva dinamina, organización y redireccionamiento administrativo a los tramites que desde esta dependencia se adelantan. Existe un número importante de tramites de licencias en sus distintas modalidades, las cuales deben ser estudiadas, analizadas y tramitadas, no solo desde la norma urbanística sino también desde la aplicación del modelo matemático para la liquidación de su valor y posterior recaudo por parte de la secretaria de planeación. Lo anterior ha generado una sobre carga en las actividades desempeñadas, un incremento en número de las especificaciones técnicas pactadas contractualmente y algunas nuevas especificaciones técnicas que se requieren para dar funcionalidad, agilidad y eficiencia al quehacer institucional desde la secretaria de planeación y vivienda, manejando un enfoque diferencial a la población vulnerable, inclusión social y productividad. El Municipio de El Santuario, de acuerdo con su presupuesto, expide las disponibilidades presupuestales para la contratación. La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es la excepción. Estos servicios no se están contratando por la necesidad temporal (que generalmente es por los 12 meses de la vigencia), sino por la disponibilidad de recursos con los que cuenta la entidad territorial. Esta situación no afecta en nada el principio de planeación, toda vez que está claramente definida la temporalidad de su necesidad, que es de doce meses, sin embargo, presupuestalmente no es posible contar con la

Municipio de El Santuario totalidad de los recursos requeridos para tal fin, y no es posible adquirir compromisos contractuales sin su respectivo soporte presupuestal (CDP).

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al contrato inicial la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML ($1.861.075), para un valor total del contrato de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ML ($15.819.139).

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se cubrirá a cargo del Certificado de Disponibilidad 1419 del 18 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: Modificar la forma de pago del contrato, el Municipio le pagara al contratista a través de un pago por la suma de $1.861.075 el 12-12-2025

TERCERO: PRORROGAR el plazo del Contrato, por el término de 12 días, para un plazo total de 3 meses y 10 días, es decir, del 2 de septiembre al 12 de diciembre de 2025.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: Esta adición y prorroga se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

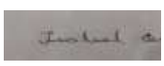
QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la adición y prorroga N° 1, en el municipio de El Santuario, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.



YOHAN MANUEL COLORADO RIVERA
Supervisor

JUAN JOSE GARCIA DUQUE
Contratista



Proyecto: Isabel Orozco A-Apoyo Jurídico Secretaría de Planeación